

RESOLUCION N°88-1-3-1- **1754**

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resolución N°88-1-3-1-1321 de 3 de agosto de 1988, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas la de AEROMAPA C.LTDA., por encontrarse incurso en la causal de inactividad prevista en el artículo 345 de la Ley de Compañías

QUE según consta del memorando N°293 de 30 de septiembre de 1988, de Registro de Sociedades de esta Institución, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los años comprendidos entre 1985 a 1987;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° IDS.DL.88.2259 de 21 de octubre de 1988, ha emitido Informe favorable para dejar sin efecto la Resolución N°88-1-3-1-1321 de 3 de agosto de 1988, en lo que corresponde a la compañía AEROMAPA C.LTDA., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N°88413 de 7 de septiembre de 1988.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°88-1-3-1-1321 de 3 de agosto de 1988, en lo que corresponde a la compañía AEROMAPA C.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía AEROMAPA C.LTDA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

26 DE OCT 1988

Dr. José María Borja Gallegos

EDG/cy.
Exp. N° 15055-80